

# COPIA AUTENTICADA

Lima, 08 SEP 2017

JANET SOFIA QUIJADA FANO  
SUCAMEC



Dejan sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC y aprueban documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC.

## Resolución de Superintendencia

N° B58 -2017-SUCAMEC

Lima, 08 SEP 2017

**VISTO:** El Informe Técnico N° 108-2017-SUCAMEC-OGPP de fecha 01 de setiembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en lo sucesivo, la SUCAMEC) como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC de fecha 29 de setiembre de 2015, se aprobaron los siguientes procedimientos: Política del Sistema de Gestión de Calidad, Manual del Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento de Control de Documentos y Registros, Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas, Procedimiento de Control de Producto No Conforme, Procedimiento de Auditorías Internas de Gestión de Calidad e Instructivo de Elaboración de Documentos;

Que, el Decreto Supremo 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es el principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector Público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo de país, encontrándose la SUCAMEC dentro de su ámbito de aplicación;

Que, uno de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es la *Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional*, el mismo que establece que *"En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública, debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes, de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones la de *"Diseñar y conducir la gestión de la calidad de los servicios y trámites prestados al ciudadano, así como desarrollar planes y estrategias de mejora de la calidad de las prestaciones de servicios externos, desarrollando y proponiendo las normas, lineamientos, manuales, guías, protocolos, estándares y directivas que promuevan la mejora continua de los procesos y procedimientos para las prestaciones de los servicios, dentro del ámbito de competencia de la SUCAMEC"*;



C. Verástegui

**COPIA AUTENTICADA**

Lima, 08 SEP 2017

JANET SOFIA QUIJADA FANO  
SUCAMEC

Que, a través del Informe Técnico N° 108-2017-SUCAMEC-OGPP de fecha 01 de setiembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, el Instructivo de Elaboración de Documentos, el Procedimiento de Control de Producto No Conforme, el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas, el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, y el Procedimiento de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad, han sido actualizados en base a la nueva estructura de codificación descrita en el Documento Orientador: Metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, señala que el numeral 9 del aludido Documento Orientador define los niveles de procesos a considerar, siendo en base a ello que se rediseñó el Mapa de Procesos y la nueva estructura de codificación por procesos para un eficiente control y gestión de documentos aprobados en el marco del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, indica que el Procedimiento de Gestión de Riesgos ha sido elaborado en base a la Norma Internacional ISO 9001:2015, próxima a implementarse en la SUCAMEC; además de señalar que se ha procedido a elaborar la Política de Calidad de la SUCAMEC, en cumplimiento del numeral 5.3 Política de Calidad del artículo 5 "Responsabilidad de la Dirección" de la Norma Internacional ISO 9001:2008, Sistemas de Gestión de la Calidad;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las funciones que le han sido asignadas por el ROF de la SUCAMEC, ha actualizado los documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC, además de elaborar el Procedimiento de Gestión de Riesgos y la Política de Calidad de la SUCAMEC, recomendando la aprobación de los mismos;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC de fecha 29 de setiembre de 2015, mediante la cual se aprobó los documentos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la SUCAMEC;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la SUCAMEC y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto**, a partir de la fecha de la presente resolución, la Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC de fecha 29 de setiembre de 2015.

**Artículo 2.- Aprobar** la Política de la Calidad, identificada con código PE01.01-AD-ROL/V.01, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

**Artículo 3.- Aprobar** el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con código PM02.01-OGPP-MN-01, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.



C. Verástegui

# COPIA AUTENTICADA

Lima, 08 SEP 2017

JANET SORIA QUIJADA FANO  
SUCAMEC



## Resolución de Superintendencia

**Artículo 4.- Aprobar** los procedimientos que componen el Sistema de Gestión de Calidad que se detallan a continuación:

- Procedimiento de Control de Documentos y Registros, con código PM02.01-OGPP-PR-01.
- Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas, con código PM02.01-OGPP-PR-03.
- Procedimiento de Control de Producto No Conforme, con código PM02.01-OGPP-PR-04.
- Procedimiento de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad, con código PM02.01-OGPP-PR-02.
- Procedimiento de Gestión de Riesgos, con código PM02.01-OGPP-PR-05.

Dichos Procedimientos Versión N° 01, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

**Artículo 5.- Aprobar** el Instructivo de Elaboración de Documentos, identificado con código PM02.01-OGPP-INS-01, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de esta resolución.

**Artículo 6.- Encargar** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional de la Política, el Manual, los Procedimientos e Instructivo, aprobados en los numerales 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución.

**Artículo 7.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

C. Verástegui

Regístrese y comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



E. Paz